



Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2022.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 734/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-217-SE22, Adquisición de trofeos segunda etapa y general KKK 2022.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de trofeos para la segunda categoría y general en el marco del Rally Karukinka 2022.
- 5) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".



- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 65% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 10) Que se recibió una cotización por parte del proveedor COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PAZ MARIA DEL PILAR RISCO BARRIA, RUT N° 76.972.239-4, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$3.293.280.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 19 de octubre de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°227, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa KARUKINKA en la cuenta 24-01-008.

## D E C R E T O

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de trofeos para la segunda categoría y general en el marco del Rally Karukinka 2022.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de trofeos segunda etapa y general KKK 2022", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### **Términos de Referencia** **Adquisición de trofeos segunda etapa y general KKK 2022**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

ARTICULO	CANTIDAD
<b>SEGUNDA ETAPA:</b> COPA 1° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA TRICOLOR, CON TAPA, ALTURA 61cm. BASE REDONDA CON PLACA GRABA INCLUYE TEXTO Y LOGOS MUNICIPALES Y CATEGORIAS A TODO COLOR	16
<b>SEGUNDA ETAPA:</b> COPA 2° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA TRICOLOR, CON TAPA, ALTURA 55cm. BASE REDONDA CON PLACA GRABA INCLUYE TEXTO Y LOGOS MUNICIPALES Y CATEGORIAS A TODO COLOR	16
<b>SEGUNDA ETAPA:</b> COPA 3° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA TRICOLOR, CON TAPA, ALTURA 49cm. BASE REDONDA CON PLACA GRABA INCLUYE TEXTO Y LOGOS MUNICIPALES Y CATEGORIAS A TODO COLOR	16
<b>ETAPA GENERAL:</b> COPA 1° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA ESTAMPADA CAMPEON, TAPA CON PORTA CENTRO, ALTURA 74cm. BASE CUADRADA CON PLACA GRABADA, INCLUYE TEXTO, LOGOS MUNICIPALES, CATEGORIAS A TODO COLOR.	8
<b>ETAPA GENERAL:</b> COPA 2° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA ESTAMPADA CAMPEON, TAPA CON PORTA CENTRO, ALTURA 67cm. BASE CUADRADA CON PLACA GRABADA, INCLUYE TEXTO, LOGOS MUNICIPALES, CATEGORIAS A TODO COLOR.	8
<b>ETAPA GENERAL:</b> COPA 3° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA ESTAMPADA CAMPEON, TAPA CON PORTA CENTRO, ALTURA 60cm. BASE CUADRADA CON PLACA GRABADA, INCLUYE TEXTO, LOGOS MUNICIPALES, CATEGORIAS A TODO COLOR.	8

**ETAPA GENERAL:** COPA 4° LUGAR, COLOR DORADO METALICA CON ASAS, CINTA ESTAMPADA CAMPEON, TAPA CON PORTA CENTRO, ALTURA 52cm. BASE CUADRADA CON PLACA GRABADA, INCLUYE TEXTO, LOGOS MUNICIPALES, CATEGORIAS A TODO COLOR.

8

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$3.293.280.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3866-217-SE22 por un monto de \$3.293.280 IVA incluido a nombre de COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PAZ MARIA DEL PILAR RISCO BARRIA EIRL, RUT N° 76.972.239-4, por la adquisición de trofeos para la segunda categoría y general en el marco del Rally Karukinka 2022.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa KARUKINKA en la cuenta 24-01-008.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

MP/PML/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2156120-6ef971 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>